



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101503721	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 09 2026	28 07 2026			00:00	05 06 2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC	IDENTIFICACIÓN SEN: 133.916.524-0
DIRECCIÓN: Terminal Aéreo Marítimo-Aeropuerto LaGuardia Flushing, Nueva	CIUDAD: NO ESPECIFICADO, NO ESPECIFICADO TELÉFONO: 718564159

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: AEROPUERTO EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACION P6 VIA CATAM	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4147399

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO 155-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES: ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO PARA PILOTOS DE HELICOPTERO S701

LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

LA COMPAÑIA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION Y SE CONSAGRARA LA DIRECCION FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALAR LA ACEPTACION DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LA EMPRESA FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC COM CON NUMERO DE INCORPORACION 2074272 QUIEN ACTUA EN COLOMBIA A TRAVES DE GLOBAL INNOVATIONS S.A.S. NIT 800.148.401-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MAURICIO PINZON CARDENAS C.C 19.362.636 DE BOGOTÁ D.C COMO APODERADO QUIEN ADELANTE SE DENOMINA EL CONTRATISTA TOMADOR/GARANTIZADO EMPRESA FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC ID 2074272

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2026	05/05/2027	US\$372,600.00	US\$303,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2026	05/05/2027	US\$372,600.00	US\$303,600.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (ADICION No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.155-CENACAVIACION-2026 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****771,791.00	\$ *****15,642.00	\$ *****149,612.00	\$ *****937,045.00	US\$ *****745,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101503721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda -Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

LIBARDO AGUILERA

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101503721, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

21-44-101503721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas